

Manuel Reyes Moya

Félix J. Montero Gómez

Obrero agrícola, de 48 años de edad, natural y vecino de Osuna, hijo de José y Ángeles, de buena constitución, ojos pardos y pelo canoso, medía 1,70 de estatura, estaba casado con Ángeles Vega Jiménez y vivía con ella y sus tres hijos: Encarnación, Ángeles y Manuel, en la calle Pablo Iglesias (Carretería), número 31; una casa en la que, además de la suya, residían otras cuatro familias.

Manuel Reyes Moya, también conocido por el apodo de Pimentón, fue vocal de la Comisión gestora que, presidida por el coronel retirado de la guardia civil Ciriaco Iriarte Oyarvide, gobernó el Ayuntamiento de Osuna durante el periodo del 4 de noviembre de 1931 al 1 enero de 1932. En las elecciones de diputados a Cortes del día 16 de febrero de 1936, actuó como interventor, designado por el candidato del Frente Popular Juan Bautista Román González, en la sección 4ª del distrito 2º, cuyo colegio electoral estuvo instalado en las escuelas públicas de la calle Luis de Soto (Hornillos), número 4. Y el día 10 de julio de ese mismo año sería nombrado como inspector municipal de laboreo por el recién elegido alcalde, Manuel Morales García.

Quince días después huyó de Osuna a la zona republicana, estando en Málaga como refugiado y después en Valencia, donde permaneció trabajando en el campo hasta que terminó la guerra. Al regresar, y con motivo de su detención y encarcelamiento en la prisión de la calle San Antón el día 15 de abril de 1939, el jefe de orden público Manuel Morillo Martín dio el siguiente informe:

Manuel Reyes Moya, alias Pimentón, no era persona de mala conducta personal, pero en la política «figura» en el partido socialista con el número 70, fue «delegado de trabajo» siete u ocho meses con el Ayuntamiento republicano, y uno de los individuos que más se distinguieron por sus ideas marxistas en el pueblo, del cual huyó «voluntariamente» al campo rojo el día 25 de julio de 1936.

A los tres días de ser detenido se lo llevaron al campo de concentración de Sanlúcar la Mayor, donde el 13 de junio siguiente hubo de prestar lo que allí llamaban una declaración informativa, en la cual anotaron, entre otros datos: Que pertenecía al reemplazo de 1909 e ingresó en la Caja de recluta de Osuna, pero que no sirvió por ser excedente de cupo. Que estaba afiliado a la UGT con anterioridad al Movimiento y se encontraba en Osuna cuando éste estalló, aunque no hizo servicios de guardia ni participó en desmanes. Que no había estado en las milicias rojas, y que se pasó a las líneas nacionales al ser liberada Valencia, en calidad de presentado forzoso.

Comunicados algunos de esos antecedentes a la Auditoría de guerra de Sevilla, desde ella se ordenó que instruyera un procedimiento sumarísimo de urgencia contra Reyes Moya al teniente provisional de infantería y juez militar número 23 de Osuna José Galán Navarro.

Quien, a tales efectos, pidió informes sobre el encartado a las autoridades locales del pueblo: Fernando Saborido Saborido, el alcalde; Francisco Olid Maysounave, el jefe de la Falange; Pedro García Escobar, el teniente y jefe de la línea de la guardia civil, y José Calle López, el juez municipal.

Según este último, el hombre conocido por el apodo de Pimentón no había observado mala conducta, pese a que pertenecía al partido socialista y se distinguió por sus ideas marxistas, habiendo desempeñado el cargo de «Delegado de Trabajo» en Osuna, de donde huyó el 25 de julio de 1936.

Para el teniente de la guardia civil, Manuel Reyes perteneció al partido socialista con el número 59, fue delegado del trabajo antes del glorioso alzamiento nacional y se significó como elemento contrario a la patronal, desconociéndose su actuación durante el Movimiento. Olid informó sobre el inculcado que, aunque su conducta personal no era mala, no estaba bien conceptuado en el pueblo, por ser miembro destacado del marxismo, figurar anotado en el partido socialista con el número 70 y haber desempeñado durante unos siete u ocho meses el cargo de delegado del trabajo en un Ayuntamiento republicano, habiendo dejado en su domicilio una tercerola cuando huyó voluntariamente al campo rojo. Saborido, por su parte, dijo de Reyes Moya que era uno de los que más se habían distinguido en Osuna por sus ideas marxistas, figuraba en el partido socialista con el número 70 y fue delegado del trabajo durante siete u ocho meses con el Ayuntamiento republicano, habiendo huido voluntariamente al campo rojo el día 25 de julio de 1936.

El teniente Galán lo procesó por rebelión militar, y otro teniente, el de caballería Luis Montoto Valero, lo interrogó el 20 de septiembre de 1939 en la prisión provincial de Sevilla, adonde había llegado desde el campo de concentración de Heliópolis. El procesado respondió lo siguiente:

Yo estuve afiliado al partido socialista, pero me di de baja en el mismo unos siete u ocho meses antes del Movimiento, aunque seguí afiliado a la UGT para poder trabajar. No es cierto que desempeñase el cargo de delegado de trabajo, sino que en tiempos del «Gobierno de Lerroux-Gil Robles» y siendo alcalde de Osuna don Manuel Rodríguez García me emplearon en el Ayuntamiento, donde mi misión era informar al alcalde en los contratos de patronos y obreros, cuando había alguna denuncia. El día 25 de julio de 1936 me marché del pueblo por miedo; estuve en Málaga como refugiado y uno o dos días antes de la liberación de esa capital me evacuaron a Valencia, ciudad en la que permanecí trabajando en el campo hasta la terminación de la guerra. De mi conducta pueden responder los vecinos de Osuna don Diego Jiménez Rangel, don Luis Mancera Sánchez y Joaquín Estrada F. de Peñaranda.

Menos a este último, que había fallecido un año antes, el teniente Montoto Valero les tomó declaración, al día siguiente en Osuna, a los otros tres hombres citados por Manuel Reyes. De los cuales, el exalcalde republicano Manuel Rodríguez manifestó que el inculcado había sido un destacado dirigente rojo en Osuna, donde siempre ejerció cargos de confianza del

partido socialista, al que estaba afiliado; fue durante algún tiempo gestor del Ayuntamiento y también el encargado de inspeccionar las fincas del término municipal para que se diera cumplimiento a la Ley del Laboreo Forzoso. Siendo alcalde el declarante se nombró una Comisión mixta que tenía por objeto resolver las cuestiones que surgían con motivo del trabajo entre patronos y obreros, y Reyes en dicha Comisión fue nombrado representante obrero por el partido socialista, sin que el Ayuntamiento presidido por el propio declarante tuviese nada que ver con dicho nombramiento. El perito agrícola Diego Jiménez Rangel explicó que el procesado, a quien consideraba una buena persona, se distinguió con las izquierdas, a las que estaba afiliado y entre las cuales debía de gozar de prestigio, pues, como representante de ellas, fue nombrado concejal en un Ayuntamiento de coalición, presidido por don Ciriaco Iriarte, que se constituyó en Osuna durante la República. Por su parte, el veterinario Luis Mancera testificó que Reyes Moya siempre fue un hombre de izquierda, pero no un cabecilla o dirigente de la misma, ni él le conocía actos violentos, habiendo desempeñado el cargo de guarda rural para el que lo nombró un Ayuntamiento de izquierda.

Una vez terminada la instrucción del procedimiento contra este vecino de Osuna, el mismo fue juzgado en Sevilla el día 21 de octubre de 1939 por el Consejo de guerra permanente número 1. Cuya sentencia, frente al informe del fiscal Francisco Fernández Fernández, que lo acusó de excitación a la rebelión militar con la agravante de peligrosidad social y pidió que lo condenaran a 12 años de reclusión, declaró que el procesado Manuel Reyes Moya, alias Pimentón, pertenecía al partido socialista, fue «Delegado del Trabajo» y ejerció el cargo de interventor de un candidato del Frente Popular en las elecciones de febrero de 1936, aunque no se había acreditado su participación en los hechos que se produjeron durante la «rebelión marxista».

El Consejo de guerra lo absolvió, por considerar no probado que fuera autor de delito alguno; pero también decidió, «teniendo en cuenta sus antecedentes políticos y sociales», poner éstos en conocimiento del tribunal regional de responsabilidades políticas.

Fuentes: Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo: PSU nº 5072/39: Legajo 23-436 • Archivo Municipal de Osuna: Libros 200, 201, 211 y 400. Legajo 52. Libro registro de la cárcel • Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla: Legajo 575.